Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 2 de Agosto de 2022

Autos y Vistos:

De conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador General de la Nación interino, se declara que deberán enviarse las presentes actuaciones al Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 55, a sus efectos. Hágase saber al Juzgado de Garantías n° 2 del Departamento Judicial de Avellaneda – Lanús, Provincia de Buenos Aires.

Firmado Digitalmente por ROSATTI Horacio Daniel

Firmado Digitalmente por ROSENKRANTZ Carlos Fernando

Firmado Digitalmente por MAQUEDA Juan Carlos

Firmado Digitalmente por LORENZETTI Ricardo Luis

Ministerio Público

Procuración General de la Nación

S u p r e m a C o r t e :

Entre el Juzgado Nacional en lo Criminal y Correccional n° 55 y el Juzgado de Garantías n° 2 del departamento judicial de Avellaneda – Lanús, provincia de Buenos Aires, se suscitó esta contienda negativa de competencia en la causa iniciada por denuncia de E E T .

El denunciante relató que al año de separarse de M M N , y tras no tener contacto con la hija de ambos durante ocho meses, su ex pareja lo llamó por teléfono para decirle que se encontraba en situación de calle y que necesitaba un lugar donde vivir con la niña, por lo cual T las alojó en la habitación del hotel donde él se hospedaba, en esta ciudad. Manifestó también que a los pocos días de convivir notaron que la menor, de un año de edad, presentaba irritación en la zona anal, circunstancia por la cual N le comentó que a raíz de que en el último domicilio donde habría estado con su hija vivía una persona que tenía sífilis, decidió llevarla a una sala sanitaria del barrio Villa Azul de Avellaneda para que le realizaran análisis clínicos, y que éstos habían dado resultado negativo.

Agregó que después de este episodio ambas se retiraron y T no volvió a saber más de ellas hasta el mes siguiente a la denuncia, oportunidad en la que tras una consulta telefónica por parte de la fiscalía nacional aquél agregó que para ese momento su ex pareja y su hija se encontraban residiendo en una habitación de otro hotel de esta Capital, y que allí compartirían alojamiento con otras personas, tal como anteriormente lo habían hecho en un hotel de Wilde, donde supuestamente también vivía la persona que tendría sífilis y que él supone que la niña habría sido sexualmente abusada, dado que habitualmente N la dejaría al cuidado de otros huéspedes para ir trabajar.

Con fundamento en que el hecho denunciado habría sucedido en la localidad bonaerense de Wilde, el juzgado nacional declinó su competencia territorial a favor de la justicia provincial.

Esta última rechazó la declinatoria por considerarla prematura.

Con la insistencia del juzgado de origen y la elevación del legajo a la Corte, en formato digital, quedó trabada la contienda.

De inicio cabe señalar que la ausencia de la resolución de declinatoria no impide conocer los fundamentos dados por el magistrado nacional, en tanto éstos fueron sucintamente reiterados al momento de trabar el conflicto.

En cuanto al fondo de la cuestión, considero que la controversia no se halla precedida de la investigación suficiente como para que la Corte pueda ejercer las facultades que le confiere el artículo 24, inciso 7°, del decreto ley 1285/58. En efecto, en atención a la precaria e inestable situación ambiental a la que estarían expuestas la presunta víctima menor y su madre, sumado a que ésta padecería de trastorno de la personalidad, los dichos del denunciante −únicos elementos de juicio incorporados al incidente− no resultan suficientes para individualizar con razonable certidumbre los hechos que motivaron la presente causa y su consecuente encuadre legal, lo que impide, de momento, formar un criterio fundado acerca del lugar de su comisión para, finalmente, discernir el tribunal al que corresponde investigarlos.

Por lo tanto, opino que corresponde a la justicia nacional continuar con la pesquisa, sin perjuicio de cuanto surja con posterioridad.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 2021.

Firmado digitalmente por: CASAL Eduardo Ezequiel
Fecha y hora: 17.12.2021 11:48:58